



Sra. Rectora de la Universidad de Granada:

Desde **UGT-UGR** venimos exigiendo respetar el Premio de Funcionarización para el Personal Docente e Investigador (PDI) de esta Universidad que han cambiado su condición de Laborales a Funcionarios al ser un derecho recogido en el artículo 48.1 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades de Andalucía (BOJA nº 92 de 09/05/2008) que reza del siguiente tenor:

“Artículo 48. Premio por funcionarización. 1. Si un profesor contratado en una de las modalidades de contratación ordinaria a tiempo completo solicita, en aplicación del sistema de promoción dispuesto en el apartado 1 del artículo 19, la dotación de una plaza de profesor titular de universidad y la obtiene en el correspondiente concurso de acceso, entonces se le abonará un premio por funcionarización en cuantía igual a los complementos por méritos docentes (quinquenios) e investigadores (sexenios) que se le reconozcan la primera vez que los solicite, contándolos con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2008. A partir del 1 de enero de 2011, el período máximo de retroactividad será de tres años”.

Por tanto, el PDI que pase a ser funcionario desde su condición de laboral, tiene derecho al cobro de los quinquenios por actividad docente y los sexenios por actividad investigadora que no pudieron obtener en el periodo que se negaban estos complementos al PDI laboral; por ello, en el Acuerdo de 27 de febrero de 2018 de la Mesa de Negociación de las Universidades de Andalucía, entre otras medidas, se reconoció el derecho a la evaluación de la actividad docente e investigadora del PDI laboral permanente, principalmente a los Profesores Contratados Doctores (PCD).

Precisamente para sincronizar la percepción de este complemento con los periodos en los que no existía ese derecho, en la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del PDI Laboral (CIVEA) se acordó el 24 de abril de 2018 un régimen transitorio para que no se solaparan el premio de funcionarización con los complementos obtenidos por vía del Acuerdo de Mesa de 27 de febrero de 2018, Acuerdos ambos que evidentemente continúan en pleno vigor; y en la CIVEA del PDI Laboral celebrada el pasado día 26 de abril de este año 2022, se ha abordado la postura de impago por parte de las Universidades andaluzas, acordándose dar un plazo a las Rectoras y Rectores de nuestra Comunidad Autónoma para que respondieran a las demandas de las organizaciones sindicales, entre ellas **UGT**, presentes en ese órgano.

Por todo lo anterior, y habiendo transcurrido más de un mes de ello, desde **UGT-UGR** le demandamos que este Acuerdo se respete en sus términos estrictos, y que se abonen sin más demoras ni necesidad de solicitud expresa de los implicados, las cantidades correspondientes al premio de funcionarización a todo el PDI que tiene derecho a ello por haber adquirido la condición de funcionario tras dejar su situación de laboral.

Esperamos que sea atendida nuestra justa exigencia de forma inmediata y, en todo caso, que en el plazo más breve posible se proceda a abonar dicho premio de funcionarización en la cantidad que corresponda a todo el Personal Docente e Investigador que ha generado este derecho.

Granada, a 13 de junio de 2022.

Fdo.: Antonio Oña Sicilia
Secretario General de **UGT-UGR**